



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

Resolución Gerencial Regional
N° 063 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 23 ABR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 003-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 06 de Abril del 2015 DECRETOS N°s 3095-15-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, DECRETO N° 212-2015 GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 0011-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos, que forman parte de los expedientes, sobre Aprobación de los Expedientes Técnicos de las Metas: **"Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región Ayacucho"** con Código SNIP N° 170763, con 95 folios útiles e **"Mejoramiento de la Gestión Ambiental, Regional en el Departamento de Ayacucho"** con Código SNIP N° 199362, con 107 folios útiles, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia a los alcances de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico señalado ha sido evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDO N° 004-2015-GRA/GG-ORE y MEMORANDO N° 005-2015-GRA/GG-ORE, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los expedientes técnicos inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:



SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN : 17 AMBIENTE
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUBPROGRAMA : 0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL

ACT/PROYECTO COMPONENTE : 0036634 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Generación de Mecanismo y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región Ayacucho.

META : **Generación de Mecanismo y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región Ayacucho.**

PRESUPUESTO FTE. FTO. : S/. 150,000.00 NUEVOS SOLES
 : 1-18 CANON Y SOBRECANON

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUNCIÓN : 17 AMBIENTAL
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUBPROGRAMA : 055 GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD
ACT/PROYECTO : 2155812 Mejoramiento de la Gestión Ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho.

COMPONENTE : 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
META : **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

PRESUPUESTO FTE. FTO. : S/. 200,000.00 NUEVOS SOLES
 : 1-18 CANON Y SOBRECANON





ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución de los Expedientes Técnicos Aprobados en el Artículo Primero de las Metas: **"GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO" MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional
AYACUCHO

V. Gálvez
Ing. HAROLD F. GÁLVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA